



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000791

USHUAIA, 25 ABR. 2025

VISTO el Expediente N° MS-E- 50103-2023 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación de SEIS (6) Profesionales Enfermeros, a fin de brindar servicios bajo la órbita de la Dirección General de Atención a la Emergencia Zona Norte dependiente de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud, por el término de DOCE (12) meses con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 25208 con el Sr. Pablo Ezequiel GARCÍA, C.U.I.T. N° 23-35783055-09 el cual establece en un valor fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), asimismo se establece un valor fijo por cada turno extra realizado de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.300,00), ello por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del Primero (01) de Abril del 2024.

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra N° 52/24, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.636.000,00).

Que mediante Nota efectuado por el Sr. Pablo Ezequiel GARCIA C.U.I.T. N° 23-35783055-09, solicitó un PRIMER (1º) procedimiento de Redeterminación del valor, según surge del documento incorporado a orden N° 165 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36º, reglamentando por Resolución O.P.C. N° 202/20-Anexo IV.

Que brindó debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia perteneciente al Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P. y P.R. - M.E. N° 370/25, de orden N° 214, informando el valor redeterminado que sería de aplicación.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión de Programas de Rehabilitación a cargo de la Secretaria de Servicios Asistenciales, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18, inciso k), y en los Decretos Provinciales N° 674/11,

...2///

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

Nº 188/23, Nº 565/23; y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20 y Nº 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial Nº 1580 y Decreto Provincial Nº 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la PRIMER (1º) Redeterminación de precios establecida en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio Nº 25208 y en la Orden de Compra y/o Provisión Nº 52/24, a favor del proveedor Pablo Ezequiel GARCIA, C.U.I.T. Nº 23-35783055-09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo monto para la realización del servicio en un valor fijo mensual, conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicios Nº 25208, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 557.500,00) y un valor fijo por cada turno extra realizado de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 11.819,00). Siendo de aplicación a partir del PRIMERO (1º) de Octubre del 2024 y hasta el vencimiento del Contrato y/o nuevo procedimiento de Redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9009UG – U.G.C. UC9009 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº

000791

/2025.

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit D. GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD